

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A AYP OXI CENIT 2024 LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 003 DE 2024

OBJETO:

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y
JURÍDICA PARA EL PROYECTO “DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ”**

NOVIEMBRE DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.1 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES.....	3
1.1.1 EVALUACIÓN PONDERABLES INSERGROUP ISG SAS.	16
1.1.2 EVALUACIÓN PONDERABLES INVERSIONES CUELLAR	23
1.1.3. EVALUACIÓN PONDERABLES DEVCON GROUP SAS	30
1.2 RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES.....	37

1.1 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Para efectos de la selección del proceso Licitación privada abierta No. 003 de 2024 para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social y jurídica para el proyecto: **“DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ”**, cuya recepción de propuestas cerró el pasado 9 de octubre de 2024 a las 5:00pm, y una vez realizada la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables, se recibieron observaciones que fueron atendidas en los términos del cronograma. En consecuencia dio alcance al informe de habilitantes se procede a realizar la respectiva evaluación de requisitos ponderables de los siguientes proponentes:

Proponente	Fecha de Recibido	Medio de recibido
INSERGROUP ISG SAS	miércoles 09/10/2024 09:04 a. m	Correo electrónico
INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	miércoles 09/10/2024 09:33 a. m	Correo electrónico
DEVCON GROUP SAS	miércoles 09/10/2024 04:37 p. m	Correo electrónico

Los criterios de evaluación y calificación de las Ofertas serán:

Factor	Puntaje máximo
Calidad de la Propuesta: Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida en interventoría o supervisión integral directamente relacionada con el objeto a contratar	70 puntos
Oferta Económica	14 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad	1 puntos
Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional	5 puntos
Total	100 puntos

-
- Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506
 ● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
 ● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

CALIDAD DE LA PROPUESTA (70 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de setenta (70) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, los siguientes criterios:

Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida en interventoría o supervisión integral: es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que, de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL (70 PUNTOS)

Lo anterior, se evaluará mediante el diligenciamiento del formato anexo denominado ANEXO 10 - "EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE", las certificaciones que soporten lo consagrado en dichos formatos y demás documentos soporte:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE EN INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL de DOTACION MOBILIARIO INSTITUCIONAL	<p>El proponente para optar a este criterio de ponderación deberá acreditar en un máximo de DOS (2) contratos ejecutados, terminados a satisfacción o liquidados adicionales a los mínimos habilitantes, donde el objeto o alcance esté relacionado EN INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL de DOTACION MOBILIARIO INSTITUCIONAL. Los contratos adicionales deben ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV</p> <p>Los puntos se obtendrán de la siguiente manera:</p> <p>a) En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (publicada por el Banco de la Republica) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre ,00 y ,49, el proponente que acredite la MENOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los</p>	70 PUNTOS

-
- Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506
 - servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
 - Línea Nacional Gratuita 018000-513962

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL

	<p>demás se asignará en orden ASCENDENTE desde el menor al mayor VALOR así:</p> <p>Segunda menor sumatoria – 68 puntos Tercera menor sumatoria – 66 puntos</p> <p>Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditados.</p> <p>b) En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el DÍA HÁBIL SIGUIENTE ESTABLECIDO PARA EL PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN se encuentre entre 50 y 99, el proponente que acredite la MAYOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden DESCENDENTE desde el mayor al menor VALOR así:</p> <p>Segunda mayor sumatoria – 68 puntos Tercero mayor sumatoria – 66 puntos</p> <p>Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditados.</p> <p>NOTA 1. No se ponderará a aquellos proponentes que acrediten en la citada sumatoria de valor menor al 50% del valor del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV.</p> <p>NOTA 2. No serán tenidos en cuenta para este criterio los contratos aportados por el proponente como EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.</p> <p>NOTA 3: Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como consorcio o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta el</p>	
--	---	--

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
----------	-------------	----------------------

	porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en el proceso.	
--	--	--

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método	Máximo puntaje
De 00 a 49	1	Menor valor	Menor valor de la sumatoria
De 50 a 99	2	Mayor valor	Mayor valor de la sumatoria

Nota 1: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM, la cual será verificada mediante certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM solicitado en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

(<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios-/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm- 10100115>)

Nota 2: La experiencia adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 10 (Experiencia adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

Nota 3: En caso de que no se aporte el Anexo No. 10 (Experiencia adicional del proponente), no se tomara en cuenta ni será puntuable la experiencia. Si se incluye y se aportan los respectivos soportes, de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los dos (2) contratos de mayor valor.

Nota 4: Si solo se adjunta el Anexo No. 10 (Experiencia adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio. **Los soportes de los contratos serán los mismos que se tienen en cuenta en la Experiencia Mínima Habilitante (REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA)**

OFERTA ECONÓMICA (14 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos diligenciando los siguientes anexos:

Anexo No. 8 (Propuesta económica)

Anexo No. 8.1 (Formulario “Calculo de factor multiplicador”).

Anexo No. 8.2 (Desglose Oferta Económica)

Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta:

- En ningún caso, el valor del factor multiplicador del proyecto debe superar el valor establecido en su etapa de viabilización, para este proyecto se estimó un valor de 2,008. El superar el factor multiplicador será causal de RECHAZO. El cálculo de este deberá realizarse teniendo en cuenta dos decimales, para el resultado de factor multiplicador se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.

Los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos, cubrir los costos indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad de este, como se indica en el Formulario “Cálculo de factor multiplicador”.

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y cds, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas

- Todos los valores se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste
- El oferente deberá considerar la forma pago previstas en estos términos y lo establecido en los anexos técnicos. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por EL CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta.

La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación donde se verificará el cálculo del factor multiplicador en primer lugar, y su validación o corrección aritmética se efectuará y verificar en el desglose de la oferta donde se validará el cálculo de los costos directos afectados por el FM y los costos indirectos, para así finalmente validar el valor del IVA y el total de la oferta. Por error aritmético e imprecisión de tipo

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos

- El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas. En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido, y, por lo tanto, la propuesta **será rechazada**. En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- a) Personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- b) Otros costos directos.
- c) Factor multiplicador para el personal profesional.
- d) IVA
- e) Total

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a. MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- b. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- c. El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- d. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel o PDF, debidamente cifrados.
- e. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones.

-
- Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506
 - servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co
 - Línea Nacional Gratuita 018000-513962

La propuesta económica, en ninguna circunstancia, antes y después de la corrección aritmética, podrá superar o ser menor al presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazada. Con la revisión de la oferta económica, se rectificarán los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección.

El valor estimado del **Contrato** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por la respectiva tarifa pactada.

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la República que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas

-
- Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506
 - servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
 - Línea Nacional Gratuita 018000-513962

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

X= Media Aritmética

Xi= Valor revisado de la oferta sin decimales

n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formulas

Puntaje X, i=

Puntaje Máximo * $\left(1 - \frac{(X-V)}{X}\right)$ Para valores menores o iguales a X

Puntaje Máximo * $\left(1 - 2 * \frac{(|X-V|)}{X}\right)$ Para valores mayores a X

Dónde:

X= Media Aritmética

V= Valor revisado de cada una de las ofertas corregidas sin decimales

i= Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validadas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$XA = \frac{Vmax + X}{2}$$

Donde

XA = Media aritmética alta

Vmax = Valor total revisado sin decimales de la oferta más alta

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

X= Media Aritmética

V= Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para X_A , i=

Puntaje Máximo* $\left(1 - \frac{(x_A - V)}{x_A}\right)$ Para valores menores o iguales a X_A

Puntaje Máximo* $\left(1 - 2 * \frac{|x_A - V|}{x_A}\right)$ Para valores mayores a X_A

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente fórmula

$$Gpo = \sqrt[N+NV]{P_1 * P_2 * \dots * P_N * P_o * P_o * \dots * P_{oNV}}$$

Donde

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial

NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (Po)

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:



fidupopular



Fiduciaria Popular



Fiduciaria Popular S.A.

N= Número de ofertas válidas presentadas

Po= Presupuesto oficial del proceso de contratación

V= Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para G_{po} , i=

Puntaje Máximo* $\left(1 - \frac{(G_{po}-V)}{G_{po}}\right)$ Para valores menores o iguales a G_{po}

Puntaje Máximo* $\left(1 - 2 * \frac{(|G_{po}-V|)}{G_{po}}\right)$ Para valores mayores a G_{po}

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por:

- a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.
- b. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se otorgará de la siguiente forma:

- Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente cien por ciento (100 %) de mano de obra nacional el máximo puntaje, esto es, diez (10) puntos.
- Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, la mitad de los puntos, esto es, cinco (5) puntos.
- A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 11 (Promoción a la industria local) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

De acuerdo con el artículo 1, establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone que los proponentes que aspiran al puntaje de que allí se trata deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite lo siguiente:

I Diligenciar el **Anexo No. 21** (Vinculación de personas en condición de discapacidad), suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

II Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre de la licitación privada abierta, así al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.

De esta manera, se asignará el punto (1), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad, conforme a la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores en condición de discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual con la suscripción de la carta de presentación de la oferta se comprometerá con este requisito.

Si durante la ejecución del contrato, el adjudicatario reduce el número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento de que dos (2) de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición

- Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506
- servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co
- Línea Nacional Gratuita 018000-513962

NOTA 1: Los documentos para acreditar y obtener este puntaje deben presentarse con la propuesta y estar vigentes.

NOTA 2: La Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo debe estar vigente al momento de la evaluación, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida.

EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)

Se otorgará CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el Anexo No. 19 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual se comprometen a la vinculación de un (1) técnico de apoyo en campo para recibir mobiliario requerido por proyecto adicional y sin costo, que, a través de la verificación o inspección ocular en los sitios de entrega de dotación, pueda garantizar a mayor brevedad una mejor calidad sobre el servicio de intervención prestado, por vincular mayor cantidad de inspectores en sitio y que además pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 19 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación del técnico de verificación en campo o visitador técnico adicional sin costo, acorde a la necesidad del perfil establecido en el cronograma del proyecto.

Nota 2: este perfil adicional deberá cumplir con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 7 (Personal Mínimo Requerido)**.

Nota 3: Al proponente seleccionado, en el momento de la presentación del personal, se le exigirá que el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía y/o copia de acta de nacimiento del técnico de apoyo en campo del que trata este numeral y/o certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, se encuentre dentro de la jurisdicción del departamento de ejecución del proyecto.

1.1.1 EVALUACIÓN PONDERABLES INSERGROUP ISG SAS.

- Experiencia adicional del Proponente (70 puntos):** Los siguientes contratos aportados:

CONTRATISTA	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ESTADO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	% participacion	Valor Acreditado	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO	SMMLV CON IVA	OBSERVACIONES
INSERGROUP ISG SAS	3-1-109044-002-2022	REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA LOS SIGUIENTES PROYECTO: "DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA SUBREGIÓN SURESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".	LIQUIDADO	\$243,040,000.00	\$289,217,600	100%		09/06/2023	19/12/2023	5 meses	\$249.33	No cumple: el contrato 3-1-109044-002-2022 NO CUMPLE con los requisitos ponderables establecido en el numeral 2.2.1.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL (70 PUNTOS) en los TDR, el cual establece lo siguiente: "(...) El proponente para optar a este criterio de ponderación deberá acreditar en un máximo de DOS (2) contratos ejecutados, terminados a satisfacción o liquidados adicionales de menor habilidad, dentro del objeto o alcance establecido con INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL o DOTACIÓN MOBILIARIO INSTITUCIONAL). Los contratos adicionales deben ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV. (...)")"
INSERGROUP ISG SAS	3-1-114033-002-2023	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: "DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR"	LIQUIDADO	\$115,020,000.00	\$136,873,800	100%		30/01/2024	30/05/2024	4 meses	\$105.29	N/A

Observaciones de la evaluación realizada por el comité Evaluador:

Descripción	Observación INSERGROUP
<p>Se otorgará hasta un máximo de setenta (70) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, los siguientes criterios:</p> <p>1) Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida en interventoría o supervisión integral: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que, de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.</p> <p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL (70 PUNTOS)</p> <p>Lo anterior, se evaluará mediante el diligenciamiento del formato anexo denominado ANEXO 10 - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE", las certificaciones que soporten lo consagrado en dichos formatos y demás documentos soporte</p> <p>El proponente para optar a este criterio de ponderación deberá acreditar en un máximo de DOS (2) contratos ejecutados, terminados a satisfacción o liquidados adicionales a los mínimos habilitantes, donde el objeto o alcance esté relacionado con INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL de DOTACION MOBILIARIO INSTITUCIONAL), Los contratos adicionales deben ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV.</p> <p>Los puntos se obtendrán de la siguiente manera:</p>	<p>Cumple el oferente allegó dos contratos, dentro de los requisitos ponderables, no obstante el contrato 3-1-109044-002-2022 NO CUMPLE con los requisitos ponderables establecido en el numeral 2.2.1.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL (70 PUNTOS) en los TDR, el cual establece lo siguiente: "(...)El proponente para optar a este criterio de ponderación deberá acreditar en un máximo de DOS (2) contratos ejecutados, terminados a satisfacción o liquidados adicionales a los mínimos habilitantes, donde el objeto o alcance esté relacionado con</p>

Descripción	Observación INSERGROUP
<p>a) En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Publicada por el Banco de la República) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre ,00 y ,49, el proponente que acredite la MENOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden ASCENDENTE desde el menor al mayor VALOR así:</p>	<p>INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL de DOTACION MOBILIAIRO INSTITUCIONAL), Los contratos adicionales deben ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV. (...)"</p>
<p>Segunda menor sumatoria - 68 puntos Tercera menor sumatoria - 66 puntos</p> <p>Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditados.</p> <p>b) En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Publicada por el Banco de la República) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DEREQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre ,50 y ,99, el proponente que acredite la MAYOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden DESCENDENTE desde el mayor al menor VALOR así:</p>	<p>Por lo anteriormente expuesto del valor del contrato aportado y habilitado para el proponente en salarios mínimos corresponde a <u>105.29/66 puntos</u></p>
<p>Segunda mayor sumatoria - 68 puntos Tercero mayor sumatoria - 66 puntos</p> <p>Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditados.</p> <p>Nota 1: No se ponderará a aquellos proponentes que acrediten en la citada sumatoria de valor menor al 50% del valor del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV.</p> <p>Nota 2: No serán tenidos en cuenta para este criterio los contratos aportados por el proponente como EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.</p> <p>Nota 3: Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como consorcio o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en el proceso</p>	
<p>Nota 1: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM, la cual será verificada mediante certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM solicitado en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia (https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios-/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115)</p>	<p>La tasa de cambio para el 23 de octubre de 2024 es de 4.262,30 por lo cual los primeros dos dígitos serían 15</p>
<p>Nota 2: La experiencia adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 10 (Experiencia adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del</p>	<p>cumple</p>

Descripción	Observación INSERGROUP
proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.	
Nota 3: En caso de que no se aporte el Anexo No. 10 (Experiencia adicional del proponente), no se tomara en cuenta ni será puntuable la experiencia. Si se incluye y se aportan los respectivos soportes, de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los dos (2) contratos de mayor valor.	Cumple
Nota 4: Si solo se adjunta el Anexo No. 10 (Experiencia adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio. Los soportes de los contratos, serán los mismos que se tienen en cuenta en la Experiencia Mínima Habilitante. (REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA)	Cumple

- **Oferta económica (14 puntos)**

Proponente	Valor oferta con IVA	Media Aritmética alta
INSERGROUP	\$ 177,802,660.00	13.91166539

- **Apoyo a la industria Nacional (10 puntos).**

CONCEPTO	INSERGROUP
<p>Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por:</p> <p>a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales</p> <p>B. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.</p> <p>El puntaje se otorgará de la siguiente forma:</p> <p>Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente cien por ciento (100%) de mano de obra nacional el máximo puntaje, esto es, diez (10) puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, la mitad de los puntos, esto es, cinco (5) puntos. • A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos. <p>Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 11 (Promoción a la industria nacional) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p>	Cumple

Cumple: En el Anexo No. 11- Promoción a la industria local, el oferente certifica de su equipo humano trabajo incorporen componente cien por ciento (100 %) de mano de obra nacional

- Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad (Máximo 1 punto)

CONCEPTO	INSERGROUP
<p>De acuerdo con el artículo 1, establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone que los proponentes que aspiran al puntaje de que allí se trata deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite lo siguiente:</p> <p>I. Diligenciar el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad), suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>II. Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre de la licitación privada abierta, así al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.</p>	<p>Cumple: el proponente certifica bajo juramento que la compañía que representa cuenta con un número de: 3 trabajadores vinculados a la planta de personal y de estos 1 se encuentran en condición de discapacidad.</p>

- **Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional (5 puntos)**

CONCEPTO	INSERGROUP
<p>Se otorgará CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el Anexo No. 19 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual se comprometen a la vinculación de mínimo un (1) Personal Verificación de Entregas - Apoyo en la recepción de dotación equipos de cómputo requerido por proyecto adicional y sin costo, que, a través de la verificación o inspección ocular en los sitios de entrega de dotación, pueda garantizar a mayor brevedad una mejor calidad sobre el servicio de interventoría prestado, por vincular mayor cantidad de inspectores en sitio y que además pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 19 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p> <p>Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación del técnico de verificación en campo o visitador técnico adicional sin costo, acorde a la necesidad del perfil establecido en el cronograma del proyecto.</p> <p>Nota 2: Este perfil adicional deberá cumplir con los requisitos solicitados en el Anexo No. 7 (Personal mínimo requerido).</p> <p>Nota 3: Al proponente seleccionado, en el momento de la presentación del personal, se le exigirá que el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía y/o el lugar de expedición de la matrícula y/o copia de acta de nacimiento del técnico de apoyo en campo del que trata este numeral y/o certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, se encuentre dentro de la jurisdicción del departamento de ejecución del proyecto.</p>	<p>Cumple: el proponente adjunta el ANEXO No. 19 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA VINCULACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO debidamente suscrito</p>

1.1.2 EVALUACIÓN PONDERABLES INVERSIONES CUELLAR

- Experiencia adicional del Proponente (70 puntos):** Los siguientes contratos aportados

CONTRATISTA	Nº CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ESTADO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	SMMLV CON IVA
INVERSIONES CUELLAR	F40-I-011-2017	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO EN LA SUPERVISIÓN DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA Y ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTIPULADOS PARA EL ESTABLECIMIENTO F40 GASTRO PUB SAS UBICADO EN BAGUÉ-TOLIMA	LIQUIDADO	\$147,058,823.53	\$175,000,000	01/02/2017	01/09/2017	\$237.45

Observaciones de la evaluación realizada por el comité Evaluador:

Descripción	Observación INVERSIONES CUELLAR
<p>Se otorgará hasta un máximo de setenta (70) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, los siguientes criterios:</p> <p>1) Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida en interventoría o supervisión integral: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que, de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.</p> <p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL (70 PUNTOS)</p> <p>Lo anterior, se evaluará mediante el diligenciamiento del formato anexo denominado ANEXO 10 - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE", las certificaciones que soporten lo consagrado en dichos formatos y demás documentos soporte</p> <p>El proponente para optar a este criterio de ponderación deberá acreditar en un máximo de DOS (2) contratos ejecutados, terminados a satisfacción o liquidados adicionales a los mínimos habilitantes, donde el objeto o alcance esté relacionado con INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL de DOTACION MOBILIAIRO INSTITUCIONAL, Los contratos adicionales deben ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV.</p> <p>Los puntos se obtendrán de la siguiente manera:</p>	<p>Cumple el valor de los contratos aportados por el proponente en salarios mínimos corresponde a <u>237.45/64 puntos</u></p>

Descripción	Observación INVERSIONES CUELLAR
<p>a) En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Publicada por el Banco de la República) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre ,00 y ,49, el proponente que acredite la MENOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden ASCENDENTE desde el menor al mayor VALOR así:</p> <p>Segunda menor sumatoria - 68 puntos Tercera menor sumatoria - 66 puntos</p> <p>Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditados.</p> <p>b) En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Publicada por el Banco de la República) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DEREQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre ,50 y ,99, el proponente que acredite la MAYOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden DESCENDENTE desde el mayor al menor VALOR así:</p> <p>Segunda mayor sumatoria - 68 puntos Tercero mayor sumatoria - 66 puntos</p> <p>Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditados.</p> <p>Nota 1: No se ponderará a aquellos proponentes que acrediten en la citada sumatoria de valor menor al 50% del valor del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV.</p> <p>Nota 2: No serán tenidos en cuenta para este criterio los contratos aportados por el proponente como EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.</p> <p>Nota 3: Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como consorcio o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en el proceso</p>	
<p>Nota 1: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM, la cual será verificada mediante certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM solicitado en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia (https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios-/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115)</p>	<p>La tasa de cambio para el 23 de octubre de 2024 es de 4.262,30 por lo cual los primeros dos dígitos serían 15</p>

Descripción	Observación INVERSIONES CUELLAR
Nota 2: La experiencia adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 10 (Experiencia adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.	Cumple
Nota 3: En caso de que no se aporte el Anexo No. 10 (Experiencia adicional del proponente), no se tomara en cuenta ni será puntuable la experiencia. Si se incluye y se aportan los respectivos soportes, de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los dos (2) contratos de mayor valor.	Cumple
Nota 4: Si solo se adjunta el Anexo No. 10 (Experiencia adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio. Los soportes de los contratos, serán los mismos que se tienen en cuenta en la Experiencia Mínima Habilitante. (REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA)	Cumple

- **Oferta económica (14 puntos)**

Proponente	Valor oferta con IVA	Media Aritmética alta
INVERSIONES CUELLAR	\$ 177,237,267.00	13.99950839

- **Apoyo a la industria Nacional (10 puntos).**

CONCEPTO	INVERSIONES CUELLAR
<p>Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por:</p> <p>a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales</p> <p>B. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.</p> <p>El puntaje se otorgará de la siguiente forma:</p> <p>Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente cien por ciento (100%) de mano de obra nacional el máximo puntaje, esto es, diez (10) puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, la mitad de los puntos, esto es, cinco (5) puntos. • A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos. <p>Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 11 (Promoción a la industria nacional) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p>	Cumple

Cumple: En el Anexo No. 11- Promoción a la industria local, el oferente certifica de su equipo humano trabajo incorporen componente cien por ciento (100 %) de mano de obra nacional

- **Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad (Máximo 1 punto)**

CONCEPTO	INVERSIONES CUELLAR
<p>De acuerdo con el artículo 1, establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone que los proponentes que aspiran al puntaje de que allí se trata deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite lo siguiente:</p> <p>I.</p> <p>Diligenciar el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad), suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>II.</p> <p>Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre de la licitación privada abierta, así al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.</p>	<p>Cumple: el proponente certifica bajo juramento que la compañía que representa cuenta con un número de: 5 trabajadores vinculados a la planta de personal y de estos 1 se encuentran en condición de discapacidad.</p>

- **Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional (5 puntos)**

CONCEPTO	INVERSIONES CUELLAR
<p>Se otorgará CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el Anexo No. 19 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual se comprometen a la vinculación de mínimo un (1) Personal Verificación de Entregas - Apoyo en la recepción de dotación equipos de cómputo requerido por proyecto adicional y sin costo, que, a través de la verificación o inspección ocular en los sitios de entrega de dotación, pueda garantizar a mayor brevedad una mejor calidad sobre el servicio de intervención prestado, por vincular mayor cantidad de inspectores en sitio y que además pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto.</p> <p>Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 19 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p> <p>Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación del técnico de verificación en campo o visitador técnico adicional sin costo, acorde a la necesidad del perfil establecido en el cronograma del proyecto.</p> <p>Nota 2: Este perfil adicional deberá cumplir con los requisitos solicitados en el Anexo No. 7 (Personal mínimo requerido).</p> <p>Nota 3: Al proponente seleccionado, en el momento de la presentación del personal, se le exigirá que el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía y/o el lugar de expedición de la matrícula y/o copia de acta de nacimiento del técnico de apoyo en campo del que trata este numeral y/o certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, se encuentre dentro de la jurisdicción del departamento de ejecución del proyecto.</p>	<p>Cumple: el proponente adjunta el ANEXO No. 19 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA VINCULACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO debidamente suscrito</p>

1.1.3. EVALUACIÓN PONDERABLES DEVCON GROUP SAS

CONTRATISTA	Nº CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ESTADO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	SMMLV CON IVA
CONADITIVOS INGENIERIA SAS	INT-002149 DE 2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL EN AMBIENTES DE TIPO EDUCATIVO, OFICINA, HOTELERA Y DE USO HOSPITALARIO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, HUILA, TOLIMA Y CALIKA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024.	LIQUIDADO	\$107,142,857.14	\$127,500,000	10/04/2024	30/06/2024	\$98.08

Observaciones de la evaluación realizada por el comité Evaluador:

Descripción	Observación DEVCON GROUP SAS
<p>Se otorgará hasta un máximo de setenta (70) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, los siguientes criterios:</p> <p>1) Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida en interventoría o supervisión integral: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que, de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.</p> <p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL (70 PUNTOS)</p> <p>Lo anterior, se evaluará mediante el diligenciamiento del formato anexo denominado ANEXO 10 - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE", las certificaciones que soporten lo consagrado en dichos formatos y demás documentos soporte</p> <p>El proponente para optar a este criterio de ponderación deberá acreditar en un máximo de DOS (2) contratos ejecutados, terminados a satisfacción o liquidados adicionales a los mínimos habilitantes, donde el objeto o alcance esté relacionado con INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL de DOTACION MOBILIAIRO INSTITUCIONAL). Los contratos adicionales deben ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV.</p> <p>Los puntos se obtendrán de la siguiente manera:</p>	<p>Cumple el valor del contrato aportado por el proponente en salarios mínimos corresponde a 98.08/68 puntos</p>

Descripción	Observación DEVCON GROUP SAS
<p>a) En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Publicada por el Banco de la República) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre ,00 y ,49, el proponente que acredite la MENOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden ASCENDENTE desde el menor al mayor VALOR así:</p> <p>Segunda menor sumatoria - 68 puntos Tercera menor sumatoria - 66 puntos</p> <p>Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditados.</p> <p>b) En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Publicada por el Banco de la República) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DEREQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre ,50 y ,99, el proponente que acredite la MAYOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden DESCENDENTE desde el mayor al menor VALOR así:</p> <p>Segunda mayor sumatoria - 68 puntos Tercero mayor sumatoria - 66 puntos</p> <p>Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditados.</p> <p>Nota 1: No se ponderará a aquellos proponentes que acrediten en la citada sumatoria de valor menor al 50% del valor del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV.</p> <p>Nota 2: No serán tenidos en cuenta para este criterio los contratos aportados por el proponente como EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.</p> <p>Nota 3: Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como consorcio o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en el proceso</p>	
<p>Nota 1: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM, la cual será verificada mediante certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM solicitado en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia (https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios-/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115)</p>	<p>La tasa de cambio para el 23 de octubre de 2024 es de 4.262,30 por lo cual los primeros dos dígitos serían 15</p>

Descripción	Observación DEVCON GROUP SAS
Nota 2: La experiencia adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 10 (Experiencia adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.	Cumple
Nota 3: En caso de que no se aporte el Anexo No. 10 (Experiencia adicional del proponente), no se tomara en cuenta ni será puntuable la experiencia. Si se incluye y se aportan los respectivos soportes, de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los dos (2) contratos de mayor valor.	Cumple
Nota 4: Si solo se adjunta el Anexo No. 10 (Experiencia adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio. Los soportes de los contratos, serán los mismos que se tienen en cuenta en la Experiencia Mínima Habilitante. (REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA)	Cumple

- **Oferta económica (14 puntos)**

Proponente	Valor oferta con IVA	Media Aritmética alta
DEVCON GROUP SAS	\$	174,232,660.00

Apoyo a la industria Nacional (10 puntos).

CONCEPTO	Observación DEVCON GROUP SAS
<p>Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por:</p> <p>a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales</p> <p>B. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.</p> <p>El puntaje se otorgará de la siguiente forma:</p> <p>Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente cien por ciento (100%) de mano de obra nacional el máximo puntaje, esto es, diez (10) puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, la mitad de los puntos, esto es, cinco (5) puntos. • A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos. <p>Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 11 (Promoción a la industria nacional) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p>	<p>Cumple</p>

Cumple: En el Anexo No. 11- Promoción a la industria local, el oferente certifica de su equipo humano trabajo incorporen componente cien por ciento (100 %) de mano de obra nacional

- Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad (Máximo 1 punto)

CONCEPTO	DEVCON GROUP SAS
<p>De acuerdo con el artículo 1, establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone que los proponentes que aspiran al puntaje de que allí se trata deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite lo siguiente:</p> <p>I.</p> <p>Diligenciar el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad), suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>II.</p> <p>Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre de la licitación privada abierta, así al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.</p>	<p>No cumple: el proponente no allegó el anexo 21, Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas de discapacidad</p>

- **Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional (5 puntos)**

CONCEPTO	DEVCON GROUP SAS
<p>Se otorgará CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el Anexo No. 19 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual se comprometen a la vinculación de mínimo un (1) Personal Verificación de Entregas - Apoyo en la recepción de dotación equipos de cómputo requerido por proyecto adicional y sin costo, que, a través de la verificación o inspección ocular en los sitios de entrega de dotación, pueda garantizar a mayor brevedad una mejor calidad sobre el servicio de intervención prestado, por vincular mayor cantidad de inspectores en sitio y que además pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 19 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p> <p>Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación del técnico de verificación en campo o visitador técnico adicional sin costo, acorde a la necesidad del perfil establecido en el cronograma del proyecto.</p> <p>Nota 2: Este perfil adicional deberá cumplir con los requisitos solicitados en el Anexo No. 7 (Personal mínimo requerido).</p> <p>Nota 3: Al proponente seleccionado, en el momento de la presentación del personal, se le exigirá que el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía y/o el lugar de expedición de la matrícula y/o copia de acta de nacimiento del técnico de apoyo en campo del que trata este numeral y/o certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, se encuentre dentro de la jurisdicción del departamento de ejecución del proyecto.</p>	<p>Cumple: el proponente adjunta el ANEXO No. 19 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA VINCULACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO debidamente suscrito</p>

1.2 RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Factor	INSEGROUP	INVERSIONES CUELLAR	DEVCON GROUP SAS
Calidad de la propuesta: Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida en interventoría o supervisión integral directamente relacionada con el objeto a contratar. (Mobiliario Institucional)	66	64	68
Oferta Económica	13.91	13.99	13.76
Apoyo a la Industria Nacional	10	10	10
Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad	1	1	0
Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional	5	5	5
Total	95.91	93.99	96.76

De acuerdo con la revisión realizada en el presente informe, a continuación, se presenta el orden de elegibilidad de los proponentes:

1. Devcon Group SAS
2. Insegroup
3. Inversiones Cuellar

El presente informe se publica a los dieciocho días del mes de noviembre del año 2024

Leidy Diana Rojas Pérez
Negocios Fiduciarios Fiduciaria Popular S.A.